



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 151-2017-MDCC

Cerro Colorado, 15 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2017, trató el apoyo peticionado por la Institución Educativa Inicial Víctor Andrés Belaunde – Cerro Colorado efectuada mediante Oficio N° 0094-2017-D-I.E.I.-VAB; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; asimismo, el numeral 26 del citado artículo establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, las municipalidades, en materia de educación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al plan de desarrollo regional concertado y al presupuesto que se le asigne, según lo establece el numeral 5 del artículo 82° de la norma sub examine;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificada por Decreto Legislativo N° 1272; en su numeral 76.1^f establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, complementariamente, el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma citada en el párrafo precedente precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 0094-2017-D-I.E.I.-VAB, signado con Tramite N° 171012J25, la Directora de la Institución Educativa Inicial Víctor Andrés Belaunde – Cerro Colorado, solicita a nuestra comuna edil apoyo con materiales para ser utilizados en bien de los estudiantes de su institución educativa;

Que, mediante Informe Nro. 096-2017-SGCP-GAF-MDCC el Sub Gerente (e) de Control Patrimonial, señala que respecto al apoyo peticionado, al día 17 de octubre del 2017 se cuenta en el almacén de saldos de obra con los siguientes materiales:

ARTICULO	MEDIDA	CANTIDAD DISPONIBLE TOTAL
ALAMBRE NRO. 16	KG	20
CLAVO DE MADERA DE 3 PULGADAS	KG	03
CUARTONES DE 3 A 4 METROS	UND.	06
PANELES	UND.	07

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2017 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa Inicial Víctor Andrés Belaunde – Cerro Colorado, con el objeto de apoyarlos con materiales de saldos de obra existentes señalados en el Informe N° 096-2017-SGCP-GAF-MDCC.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular de la entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE